

PROPUESTAS DE USIE ANTE EL ACUERDO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE EDUCACIÓN DEL 15 DE ABRIL DE 2020

En primer lugar reconocer públicamente la ingente labor y compromiso de la comunidad educativa pues desde el 13 de marzo se ha visto obligada a cambiar de un día para otro su forma de trabajar y aprender, sus métodos y recursos, sus planes y actividades, de forma creativa y generosa y, en general, comprometida. Son miles los docentes los que continúan enseñando a sus alumnos y manteniendo el contacto con las familias para evitar que se queden descolgados del sistema educativo dándoles apoyo tanto académico como emocional; son equipos directivos que siguen gestionando sus centros y atendiendo a las familias, son técnicos y asesores que facilitan gestiones y recursos educativos, Son familias que asumen un rol educativo relevante en el aprendizaje de sus hijos e hijas en la medida de sus posibilidades, aunando esfuerzos con los docentes.

Un esfuerzo y compromiso del que los inspectores formamos parte dando apoyo, canalizando necesidades e inquietudes, y asesorando en cada situación concreta para solventar las muchas dificultades que día a día se originan, más desde el punto de vista pedagógico que desde la supervisión.

La Conferencia Sectorial de Educación (CSE) acordó el día 15 de abril el documento titulado *Acuerdos para el desarrollo del tercer trimestre del curso 2019- 2020 y el inicio del curso 2020-2021*.

Era un documento esperado con mucho interés por la comunidad educativa, deseosa de tener pautas claras, sencillas y coherentes para el desarrollo de la actividad académica en el último trimestre de este curso 2019-2020. Sin embargo el documento por su falta de concreción en aspectos relevantes ha generado decepción en gran parte de la comunidad educativa.

La reunión de la CSE era necesaria y oportuna, porque el sistema educativo español debe funcionar como un todo, sin desequilibrios ni desigualdades que siempre sufren en mayor medida los más desfavorecidos. No que hay que olvidar que todos los niños y adolescentes tienen los mismos derechos educativos, que todos los docentes deben regirse por unas normas claras y realistas, y que las titulaciones (ESO, Bachillerato, FP, Enseñanzas de Régimen Especial) son comunes a toda España. La equidad debe ser una seña de identidad de nuestro sistema.

Por todo lo anterior la Unión Sindical de Inspectores de Educación manifiesta a la opinión pública, sobre el documento de la CSE sin ser exhaustivos, los siguientes puntos:

1- **NORMATIVA**. El documento hace mención en varias ocasiones a "la normativa específica básica y autonómica, si la hubiera". Esa normativa estatal y autonómica es

la que reclama la comunidad educativa para no incumplir las normas vigentes, no caer en la arbitrariedad ni en las desigualdades entre territorios, alumnos y centros.

Cabe recordar que el artículo 149.1.30 de la Constitución Española señala como competencia exclusiva del Estado: *Regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.*

La Ley Orgánica de Educación, LOE, modificada por la LOMCE establece en su articulado los requisitos de titulación de todas las enseñanzas no universitarias. En su desarrollo legislativo se publicaron los Reales Decretos que regulan las enseñanzas del sistema educativo español (ejemplo: RD 126/2014 de E. Primaria, RD 1105/2014, de ESO y Bachillerato, RD 1147/2011 de FP) en los cuales, entre otros asuntos, se establecen criterios de evaluación y de promoción de los alumnos, el número máximo de años que se puede cursar cada enseñanza y la obtención de la titulación: Graduado en la ESO, un máximo de dos suspensos siempre y cuando sean de determinadas asignaturas, Título de Bachillerato, ninguno Títulos de FP, ninguno.

En este sentido señalar la vigencia del **Real Decreto 562/2017**, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.

La normativa autonómica debe igualmente modificarse no sólo porque la normativa básica lo haga sino porque además las CCAA tienen competencias en materia de currículo (asignaturas específicas y de libre configuración) y de organización y gestión educativa.

Los cambios legislativos son imprescindibles para evitar inseguridad jurídica a los docentes, alumnos y familias y agravios comparativos entre estudiantes.

En consecuencia, si hay voluntad de llevar a la práctica los Acuerdos de la CSE, **las normas básicas y autonómicas DEBEN SER MODIFICADAS URGENTEMENTE CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO.** Obtener el mismo título o acceder a unos estudios con exigencias distintas dependiendo de la Comunidad Autónoma en la que se resida es un agravio para miles de estudiantes, a la hora de continuar estudiando o acceder al mundo laboral, puesto que todos los alumnos tienen los mismos derechos y deben tener las mismas oportunidades.

El Ministerio de Educación debe ejercer un liderazgo nítido en este sentido y promulgar medidas legales excepcionales y urgentes. Unas medidas que se amparan en el marco legal que ha establecido el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cual estableció la enseñanza no presencial.

En el **Anexo I** señalamos, brevemente, los temas del documento del CSE que, por ser más relevantes debería clarificar la normativa básica y autonómica, Temas relativos a este último periodo del curso 2019-2020 y del curso 2020-2021, en el cual habrá que adaptar aspectos curriculares y organizativos.

2-ALUMNADO. En el texto se constata la preocupación por el alumnado que carece de recursos digitales, o de otra índole, para seguir la enseñanza a distancia.. Esta evidencia debe apoyarse en datos fiables para diagnosticar cada caso y determinar la problemática real, que es muy diferente de un centro a otro incluso en la misma localidad. El profesorado está intentando paliar desde hace tiempo esta situación con la ayuda de los servicios sociales y de algunas administraciones, pero los medios son todavía insuficientes.

La **brecha digital evidencia también la brecha social existente en la población escolar** reflejo de las desigualdades sociales actuales. A pesar de los esfuerzos de los profesores y de los centros educativos los equipos directivos informan que hay un porcentaje de alumnos, diferente según los casos, que no está respondiendo a las actividades propuestas. Esta situación ahonda más la brecha social existente. Por ello en este periodo es necesario adoptar medidas urgentes de apoyo a este alumnado para evitar la falta de equidad en el sistema educativo.

Exigimos un Plan estatal de Medidas destinado al alumnado, especialmente para quienes presenten necesidades o dificultades de aprendizaje, el cual establezca de forma urgente, coordinada y realista un conjunto de acciones para que este alumnado no quede atrás en ningún territorio. Medidas acordadas con todas las CCAA, como el préstamo a los alumnos de dispositivos digitales, de apoyo y asesoramiento on line por parte de orientadores y especialistas (maestros de pedagogía terapéutica, de audición y lenguaje, intérprete de signos...), a alumnos y familias, de cesión gratuita de recursos digitales, de refuerzos extraordinarios durante el mes de julio.

En este sentido solicitamos que **las ayudas que anualmente convoca el Ministerio de Educación para alumnado con necesidades de apoyo educativo se convoquen de forma anticipada adaptándose a las nuevas circunstancias y con mayor dotación**

Además solicitamos que se implementen de manera generalizada y voluntaria programas de actividades educativas al menos, el mes de julio y que otros programas similares como el PROA inicien su funcionamiento en septiembre.

Para ello el Ministerio y las administraciones educativas deben liberar fondos con carácter finalista.

3- PROFESORADO. El profesorado está haciendo un gran esfuerzo profesional con sus propios medios y recursos, padeciendo directrices diversas e informaciones contradictorias. Por ello **solicitamos que al profesorado se le den pautas claras,**

legales y realistas, además de facilitarle recursos gratuitos para desempeñar su tarea: repositorios de material didáctico, plataformas para comunicarse con alumnos y familias y medios técnicos para facilitar la enseñanza a distancia y la coordinación docente.

A través del INTEF y de los servicios de Formación del profesorado se deben dar formación, recursos y asistencia técnica a los docentes.

Asimismo **deben establecerse cauces seguros y gratuitos para que las familias** puedan colaborar con la tarea docente, recibir información y apoyo profesional de forma periódica.

4-INSPECTORES DE EDUCACIÓN. El documento atribuye a la inspección la tarea de garantizar la escolarización adecuada del alumnado, lo cual ya realiza habitualmente en casi todas las CC. AA, y que debe mantenerse tras esta crisis sanitaria con total extensión a todas las administraciones educativas. **La inspección debe garantizar, mediante su labor con los centros, la adecuada atención educativa a todo el alumnado** informando para ello de los casos detectados que impidan el acceso a la educación, las medidas adoptadas y los recursos necesarios para resolverlos. Es una tarea fundamental el asesoramiento a los docentes en la modificación de las programaciones didácticas, los planes de acción tutorial, planes de refuerzo e informes individualizados, y su posterior supervisión cuando proceda.

Asimismo las familias deben continuar encontrando en la inspección el apoyo y el asesoramiento que precisan y que han recibido habitualmente, especialmente ante posibles incidencias o irregularidades, facilitando cauces adecuados para ello.

Los planes generales de inspección deben modificarse inmediatamente para adaptarlos a las nuevas necesidades, modificando las prioridades, y facilitando recursos adecuados para el teletrabajo, recursos que hasta el momento están siendo los propios cada inspector. **Esta modificación en las prioridades de los planes de actuación de la inspección también debe extenderse al curso 2020/21.**

5-Solicitamos **que el Comité de Expertos** "que constituirá el Ministerio de Educación contando con la colaboración de las Comunidades Autónomas, para analizar la experiencia acumulada en este periodo y emitir recomendaciones para la transición a la escuela digital y para estar en las mejores condiciones ante situaciones similares" **se cree inmediatamente.** No podemos perder tiempo, hay que dar respuestas al presente y planificar el futuro educativo inmediato de nuestro país.

El comité de expertos debe tener en cuenta a las entidades profesionales, como la Unión Sindical de Inspectores de Educación que, aunando esfuerzos y dando respuestas a los problemas reales, están contribuyendo a resolver el día a día de la emergencia educativa. Los inspectores de educación son conocedores integrales del sistema educativo, de la realidad de los centros, de todas las etapas y

enseñanzas, por ello pueden contribuir significativamente al diseño e implementación de las medidas necesarias en esta coyuntura educativa. y su posterior seguimiento.

6-Solicitamos que las **Administraciones educativas actúen de forma coordinada, colaboradora y planificada entre ellas, y a su vez con los servicios sociales y administraciones locales**, por encima de discusiones estériles y polémicas partidistas.

La optimización y mejora de los recursos humanos y materiales, el rigor en la planificación, la evaluación de las medidas adoptadas y la promulgación de medidas legales adecuadas permitirá superar esta crisis educativa entre todos.

Es un esfuerzo común que bien merecen nuestros alumnos, Ellos son lo que de verdad importa, ahora y siempre.

ANEXO I

En el Anexo I señalamos los aspectos que consideramos más relevantes que debería clarificar la normativa básica y autonómica citados en el documento del CSE, son los siguientes:

- a) Informe individual valorativo del trabajo realizado por sus estudiantes en el curso, y un plan de recuperación de los retrasos que han podido producirse. Es un informe, se dice, que tiene carácter informativo y orientador.
¿Habrá un modelo homogéneo?, ¿Habrá un contenido similar que utilicen todas las administraciones educativas para así garantizar que el alumno que cambie de centro será correctamente atendido?, ¿Lo tendrá que hacer cada centro o cada profesor? ¿Qué rol tienen los tutores ¿Intervendrán también los orientadores y profesorado especialista que atiende al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo? ¿Qué características tendrán los planes de refuerzo? ¿Habrá profesorado complementario en el curso 200-2021 para llevarlos a cabo dado que en algunos centros afectarán a un porcentaje elevado de alumnos?.
- b) Aprendizajes indispensables. El documento menciona "aprendizajes indispensables", expresión que no se utiliza ni se contempla en la normativa básica ni en casi ninguna CCAA. ¿Es lo mismo que contenidos comunes? ¿Qué contenidos fundamentales?.
- c) Exenciones. Se habla de exenciones, que actualmente están claramente reguladas en la normativa. ¿Se prevén nuevas exenciones atendiendo a criterios como la falta de apoyo especializado del alumno en sus domicilios o de carencia de recursos tecnológicos?
- d) Profesorado. ¿Habrá profesorado complementario en el curso 200-2021 para llevar a cabo dado lo planes de refuerzo que en algunos centros afectarán a un porcentaje elevado de alumnos?

- e) Organización de los centros. En Bachillerato se podrá cursar una materia de continuidad en 2º aunque la de primero esté suspendida_¿qué medidas organizativas podrán adoptar los centros, y de qué recursos dispondrán? ¿Qué medidas se arbitrar para hacer viable la flexibilidad de grupos en los centros?.
- f) En el texto se plantea la evaluación diagnóstica para todo el tercer trimestre, algo novedoso y de dudosa eficacia para tan largo tiempo, además ello puede suponer que el esfuerzo y el trabajo de docentes y alumnos de este último trimestre no sirvan para casi nada, lo que conlleva frustración y desánimo, dado que el referente son las dos evaluaciones anteriores.
- La evaluación diagnóstica es un proceso sistemático sobre el grado de desarrollo de las competencias básicas del alumnado con objeto de tomar decisiones que faciliten y mejoren el aprendizaje a lo largo del proceso educativo. Está regulada en la LOE, en los artículos 21 y 144 (apartados 2 y 3) y es diferente, en sus fines y medios, a la evaluación continua que es la que con carácter ordinario se desarrolla a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje.